



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 349 de 30 de abril de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1053/2007. (2009062527)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1053 de 2007, promovido por la representación procesal de la empresa Gameroil, S.A.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Empresa, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de 27 de julio de 2007, ha recaído sentencia dictada el 30 de abril de 2009 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 349, de 30 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gameroil, S.A.L., contra la Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de 27 de julio de 2007, a que se refieren los autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, declarando el de la recurrente a que también se considere cuantía subvencionable la relativa a la factura de 28 de marzo de 2005 con los intereses legales correspondientes, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 24 de agosto de 2009.

El Secretario General,
P.R. de 8 de julio de 2009
(DOE n.º 135 de 15 de julio),
La Directora General de Empresa,
ANA MARÍA ALEJANDRE BUENO